



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
 Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
 R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
 E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

RESOLUCION N° 2065 /2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Itakyry, 28 de octubre del año 2025.-

VISTO: El Memorándum N° 2/2025 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de Itakyry, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, y;

CONSIDERANDO: Que, Que la Ley 7389/2024 que establece el régimen Nacional de Integridad y Transparencia y Prevención de la Corrupción y conforme a los delineamientos establecidos por la Resolución N° 445/2025, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción ha elaborado el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) correspondiente al ejercicio 2025, dicho plan ha sido elaborado conforme a los 5 elementos establecidos en la mencionada norma.

Que, dicho plan se encuentra adjunto, cada componente incluye objetivos institucionales, actividades específicas, indicadores de seguimiento, medios de verificación y un cronograma de implementación detallado.

Que, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que en el Art. 51°, establece, **Deberes y atribuciones del Intendente**; d- Establecer y reglamentar la organización de la reparticiones a su cargo, conforme a la necesidad y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR “El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), de la Municipalidad de Itakyry para los ejercicios 2025, conforme a las consideraciones de establecidas en la presente Resolución.

ART. 2°.- DISPONER la implementación, en tiempo y forma del contenido establecido en el Anexo 1 con 4 (cuatro) fojas, que forman parte integral de la presente resolución.

ART. 3°.-INSTRUIR a todas las dependencias de la municipalidad a cooperar activamente con el cumplimiento del presente plan, la coordinación del responsable de Transparencia y Anticorrupción.

ART. 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



FRANCISCO MELLO ALFONZO.
 Secretario General



MIGUEL ÁNGEL SORIA RIVAS.
 Intendente Municipal

MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

VISIÓN

Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.